



**APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL FONDO DE
SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, FOSIS.
PROGRAMA "GALERÍA LEVE".**



EXENTA N° 2230 07.06.2013
VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; la Modificación, suscrita con fecha 20 de marzo de 2013, al Convenio celebrado entre este Servicio y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) con fecha 1 de junio de 2012; Memorandos Internos N° 25.1/737 y N° 25.1/1408 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibidos por el Departamento Jurídico con fechas 27 de marzo y 30 de mayo de 2013 respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el "Consejo", el "Servicio" o el "CNCA" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a los numerales 6) y 9) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos nacional, regional y local, así como la de establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que, en el mismo orden de ideas, la *Política Cultural 2011-2016* del Consejo contempla entre sus objetivos, propósitos y estrategias promover el acceso y la participación de la comunidad en iniciativas artístico-culturales, generar acceso a una oferta artístico-cultural y promover el acceso y la participación de la comunidad en iniciativas artístico-culturales, para esto último –entre otras medidas- el Consejo debe generar iniciativas artístico-culturales en las poblaciones vulnerables.

Que, en orden al cumplimiento de sus fines y dentro de sus facultades, ambas instituciones acordaron la implementación y desarrollo del programa denominado "Galería Leve", cuyo objetivo es darle acceso a niños/as y jóvenes de comunidades de alta vulnerabilidad al arte contemporáneo, activando espacios propios del lugar con obras y proyectos de mediación en artes visuales, para lo cual suscribieron con fecha 1 de junio de 2012 un convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades, con sus respectivos anexos, el que fuera aprobado por Resolución Exenta del Consejo N° 3174, de 30 de julio de 2012, y por Resolución Exenta de FOSIS N° 1861, de 30 de agosto de 2012.



Que, posteriormente, con miras a una mejor implementación y desarrollo del señalado programa, y estando legalmente facultados para ello, ambos organismos acordaron modificar la distribución del presupuesto asignado a la actividad, el Consejo y FOSIS suscribieron con fecha 20 de marzo de 2013 una Modificación al referido Convenio, la que es necesario aprobar mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2° y 3° N° 6) y 9); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 3174, de 30 de julio de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación, suscrita con fecha 20 de marzo de 2013, al Convenio de Colaboración celebrado con fecha 1 de junio de 2012 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y sus respectivos Anexos N° 1, 2 y 3, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

En Santiago, a 20 de marzo de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "FOSIS", Servicio Público descentralizado, RUT N° [REDACTED] representado por su Director Ejecutivo don CLAUDIO STORM QUINTEROS, ambos con domicilio en [REDACTED] por una parte; y por la otra, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante e indistintamente "el CONSEJO", o "el CNCA", Servicio Público descentralizado, R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO, ambos con domicilio en Plaza Sotomayor N° 233 comuna y ciudad de Valparaíso, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que el FOSIS y el CNCA, en orden al cumplimiento de sus fines y dentro de sus facultades, han acordado la implementación y desarrollo del programa denominado "Galería Leve", cuyo objetivo es darle acceso a niños/as y jóvenes de comunidades de alta vulnerabilidad al arte contemporáneo, activando espacios propios del lugar con obras y proyectos de mediación en artes visuales, para lo cual suscribieron un convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades, con sus respectivos anexos, que fuera aprobado mediante Resolución Exenta N° 01861, de 30 de agosto de 2012, del FOSIS, y a su vez por Resolución Exenta N° 3174, de 30 de julio de 2012, del CNCA.

2° Que las partes han acordado una redistribución de los recursos del Convenio antes singularizado, estando la distribución original contenida en el Anexo N° 1 del Convenio suscrito, razón por la cual se hace necesaria la modificación de dicho anexo en lo relativo a la distribución del presupuesto.



3° Que mediante el presente instrumento las partes acuerdan modificar la distribución del presupuesto establecido en el numeral 9.- del referido Anexo N° 1.

LAS PARTES CONVIENEN:

PRIMERO.

Ambas partes acuerdan modificar la distribución del presupuesto establecido en el numeral 9.- del referido Anexo N° 1 del Convenio ya singularizado, en los términos siguientes:

Donde dice:

PRESUPUESTO del Proyecto según fuente de financiamiento

item	Aporte FOSIS	%	Aporte ejecutor	Otros Aportes	Aporte ITEM
a) Inversión Directa (mínimo 80% aporte FOSIS)	5750000	0,8846154	4835988	0	10585988
Recursos de Inversión			4835988		4835988
Recursos Humanos	4730000				4730000
Subsidios los/as usuarias/os					0
Materiales de trabajo de los/as usuarias/os	1020000				1020000
Arriendo de infraestructura y equipamiento					0
b) Gasto de Administración (maximo 15 % del aporte FOSIS)	750000	0,1153846	1500000	0	2250000
Recursos Humanos de soporte al proyecto					0
Transporte	450000				450000
Infraestructura					0
Material consumible	300000				300000
Comunicación y difusión			1500000		1500000
c) Gastos de sostenimiento (máximo 5% aporte FOSIS)		0			0
Total	6500000		6335988	0	12835988

Debe decir:

PRESUPUESTO del Proyecto según fuente de financiamiento

ítem	Aporte FOSIS	%	Aporte ejecutor	Otros Aportes	Aporte ITEM
a) Inversión Directa (mínimo 80% aporte FOSIS)	\$ 6.085.305	0,936200769	\$ 4.835.988	0	\$ 10.921.293
Recursos de Inversión					\$ 0
Recursos Humanos	\$ 4.760.000				\$ 4.760.000
Subsidios los/as usuarias/os	\$ 300.000				\$ 300.000
Materiales de trabajo de los/as usuarias/os	\$ 1.025.305				\$ 1.025.305
Arriendo de infraestructura y equipamiento					\$ 0
b) Gasto de Administración (máximo 15% del aporte FOSIS)	\$ 414.695	0,063799231	\$ 1.500.000	0	\$ 1.914.695
Recursos Humanos de soporte al proyecto					\$ 0
Transporte	\$ 414.695				\$ 414.695
Infraestructura					\$ 0
Material consumible					\$ 0
Comunicación y difusión			\$ 1.500.000		\$ 1.500.000
c) Gastos de sostenimiento (máximo 5% aporte FOSIS)		0			\$ 0
Total	\$ 6.500.000		\$ 6.335.988	0	\$ 12.835.988



SEGUNDO.

En lo no modificado por el presente instrumento, el texto del convenio suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** y el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, con fecha 1 de junio de 2012, se mantiene plenamente vigente.

TERCERO.

La presente modificación entrará en vigencia a contar de la fecha en que queden totalmente tramitados los respectivos actos administrativos aprobatorios del FOSIS y del CNCA.

CUARTO.

La personería de don CLAUDIO STORM QUINTEROS, para actuar en representación del FOSIS, consta en el Decreto Supremo N° 127, de 16 de septiembre de 2010, del Ministerio de Desarrollo Social, y la de don LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO para comparecer a nombre del Consejo, consta en Decreto Supremo N° 168, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior del Gobierno de Chile.

QUINTO.

La presente modificación se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder del CNCA.

Claudio Storm Quinteros
Director Ejecutivo
Fondo de Solidaridad e Inversión Social

Luciano Cruz-Coke Carvallo
Ministro Presidente
Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, por la Secretaría Administrativa y Documental, una copia de esta resolución al expediente administrativo de la Resolución Exenta de este Consejo N° 3174, de 30 de julio de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


OCL

Resol. 04/365

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Sección de Educación Artística y Cultura, Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS): XXXXXXXXXX